



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2018-00756

Revisadas las presentes y en atención al memorial allegado via correo electrónico por la parte actora y los demandados, y de conformidad con el artículo 163 del C. G. P., el Despacho **REANUDA** la presente actuación.

Así las cosas, por SECRETARÍA controlese el término de traslado con el que cuenta el extremo demandado, tal y como se ordenó en el inciso tercero del proveído de fecha 18 de marzo de 2019.

Una vez cumpla lo anterior INGRESE al despacho para continuar con la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

Pamf

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 013
Fijado hoy dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria